Trelew, 03 de septiembre de 2008.-

----------Y VISTO: ----------

----------El recurso de casación interpuesto por el Dr. N. F. G., abogado particular, a favor de su representado Sr. J. L. D..

----------Y CONSIDERANDO: ----------

----------Que analizado el escrito recursivo, se advierte que la parte impugnante ha dado cumplimiento a los requisitos de tiempo y forma establecidos por el rito en el art. 421, en orden a su admisibilidad.----------

----------Es así que el recurrente ha especificado los puntos de la decisión impugnados, su motivación con mención de la aplicación pretendida, cita de las disposiciones legales que considera violadas e indicación del agravio que, a su criterio, trae aparejada la resolución señalada.----------

----------Por ello, y lo dispuesto por los arts. 415, 416, 421, 422 y concordantes del Código Procesal Penal, **la Cámara Primera en lo Criminal**,----------

----------R E S U E L V E:----------

----------**I)** Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por el Dr. N. F. G., abogado particular-en representación del Sr. J. L. D.- presentado en contra de la Sentencia N° 12/08, emplazándoselo a mantenerlo ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia en el plazo de ocho días de que las actuaciones tengan ingreso en el mismo (arts. 415, 416, 421 y 422 del C.P.P.).----------

----------**II)** Téngase por constituido el domicilio legal denunciado.-

----------**III)** Regístrese, notifíquese y elévese al Superior Tribunal de Justicia.----------

OMAR FLORENCIO MINATTA

SERGIO CÉSAR PIÑEDA **PATRICIA ASARO**

Ante mi:

Amalia Noemí Ferrari

REGISTRADA BAJO EL Nº 112 DEL AÑO 2.008. CONSTE.-

Amalia Noemí Ferrari